



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

1 INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., julio 5 de 2022. En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien modificó y adicionó parcialmente la sentencia condenatoria, confirmó en lo demás y sin costas en esa instancia.. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., - 8 JUL. 2022

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2018 00467 00			
DEMANDANTE	Héctor Silvio Barco Ríos	NIT. No.	10.230.201
DEMANDADA	Colpensiones y Protección S.A.		

VISTO el informe secretarial que antecede, OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso y previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho por la primera instancia la suma equivalente a CUATRO SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (\$4.000.000.00), la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de Protección S.A. y a favor de la parte demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$4.000.000.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$4.000.000.00
Son: CUATRO MILLONES DE PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

**PRIMERO:** APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

**SEGUNDO:** En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

JUHO ALBERTO JARAMILLO ZABALA  
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaría	
BOGOTÁ D.C.,	11 JUL. 2022
Por ESTADO No. 099 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO	